



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 271-2016-CR/GRL

Huacho, 07 de setiembre de 2016.

VISTO: La Carta N° 068-2016-MAAE-PCR/GRL del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima; quien solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinara del 07 de setiembre de 2016, se invite al Sr. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL; dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 271-2016-CR/GRL

Que, mediante Oficio N° 692-2016-GRL/SCR, se invitó a Sesión Ordinaria a realizarse el día 07 de setiembre del 2016, al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima para que informe lo siguiente:

- Acciones realizadas por su sector y el Gobierno Regional de Lima en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, y los logros alcanzados a la fecha,
- Presupuesto asignado tanto el año 2015 como el presente año 2016 para atender el cumplimiento del plan,
- Labores realizadas por cada uno de los coordinadores regionales del Plan Nacional de Fortalecimientos de la Educación Física y el deporte Escolar que han desempeñado labores desde año pasado a la fecha,
- Explique las razones por las cuales el año pasado solo se realizó un proceso de selección para la adquisición de pasajes, para la participación de 626 participantes (deportistas, entrenadores y delegados) a la Etapa Macro Región N° 04 en Trujillo y no a la Etapa Macro Región N° 03 en Ica; y como se sonvelto la participación de estos últimos, que factores o criterios se consideraron para apoyar solo a los jóvenes deportistas de la parte Norte y que funcionario autorizo la misma,
- Porque motivo, si existía ya este antecedente, este año nuevamente se ha suscitado problemas con la participación de los jóvenes representantes de la parte sur, quienes debieron participar en la Etapa Macro Regional a desarrollarse a Abancay, y no se anticipó esto. ¿Quién era el funcionario responsable de realizar el seguimiento?



Que, mediante Oficio N° 2987/GRL/DRELP-D/2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, el Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima; comunica su dispensa de no asistir a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, toda vez que la fecha citada tiene un compromiso con Autoridades Educativas del Ministerio de Educación;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 07 de setiembre de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR la invitación para la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima a desarrollarse el 30 de setiembre de 2016, a las 09:30 horas, en el distrito de Omas, provincia de Yauyos; al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima a fin de que absuelva documentadamente lo solicitado por el Consejero Regional por la provincia de Yauyos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 271-2016-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
Martínez
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL